



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021 00371 00
PROCESO:	Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTES:	Leonel Carmona Escudero y otros
DEMANDADOS:	Rubén Darío Montoya y otros
INSTANCIA:	Primera Instancia
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN	Resuelve solicitud demandante.

Solicita el apoderado de la actora, se notifique por conducta concluyente al demandado Rubén Darío, ya que contestó la presente demanda. Al respecto, se informa que, mediante auto del 16 de junio del presente año, se procedió de conformidad.

Así mismo informa que, al codemandado Transportes Exprebelmia se le venció el término otorgado para presentar el dictamen pericial el 13 de junio del año en curso.

Con respecto a esta afirmación, se le recuerda al apoderado que, mediante auto del 10 de mayo, se lo otorgó el término de un mes, contado a partir de la ejecutoria del referido auto; por lo que al día de hoy, dicho término no ha vencido.

Así las cosas, una vez venza el término del traslado al codemandado RUBEN DARIO, e integrado como se encuentra el

contradictorio, se ordenará correr traslado a las excepciones presentadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

V.V.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7df678699b1b3ee245cc2dd43436ab02f5b0262cc697d714b6b6ee99bab796de**

Documento generado en 17/06/2022 11:31:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>